

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, VIGENCIA 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL PVCFT- 2026

INFORME FINAL

Septiembre 23 de 2026, Ibagué -Tolima

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

INFORME FINAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA

YESICA LOZANO NORIEGA

Contralora Departamental del Tolima

JUAN PAULO SALAZAR ACHURI

Contralor Auxiliar

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo de Trabajo:

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

Profesional Universitario – Líder de Auditoría

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO

Auditor de apoyo

Vigencia auditada: 2025

PVCFT-2026

Ibagué, Septiembre 23 de 2026

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES	3
OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1. Antecedentes y concepto sobre el análisis efectuado	6
1.1. .1. Proceso de evaluación del total de la Contratación del municipio de Chaparral, V-2025.	6
2. Evaluación de la Muestra de contratos ambiental con recursos propios del 1 % ICLD. Vigencia 2025.	8
HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, CON INCIDENCIA FISCAL, Contrato No. 224 de 2025, Por la inobservancia en el diseño de etapa estratégica ITEMS <i>"Construcción de planes manejo predial con enfoque de soluciones basados en la naturaleza"</i> para 13 predios del Municipio de Chaparral.	9
HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 2. Inadecuada liquidación de estampillas municipales – Contrato No. 254 de 2025.	12
3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PARA LA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD, y trazabilidad y cálculo de los saldos del 1 % ICLD por vigencia hasta el 31 diciembre de 2025.	18
HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 3. CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Por la Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD por vigencia	18.
4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.	22

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 4. Con mérito para aperturar proceso sancionatorio, Por las acciones ineficaces formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito por el municipio. 22

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD. 28

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 5. Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación, destinación e inversión del 1 % de los ICLD. 30

6. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA 30

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD_-125-2026-100

Ibagué, Septiembre 29 de 2026

Doctor

HELVERT GONZALEZ MORA

Alcalde Municipal del Municipio de Chaparral-Tolima

Respetado Doctor:

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCFT-2026, llevó a cabo la actuación especial de fiscalización ambiental en el Municipio de Chaparral –Tolima, correspondiente a la vigencia 2025. La actuación de fiscalización ambiental AEFA, se desarrolló de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial bajo las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución Nro. 774 del 26 de diciembre de 2024, adaptado por la Resolución Nro. 786 del 27 de diciembre de 2024. Estos procesos se ajustan a los lineamientos de control de documentos del sistema integrado de gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental del Tolima.

De esta manera, los resultados obtenidos permiten establecer el estado de cumplimiento por parte del sujeto de control frente a los criterios de auditoría establecidos, los cuales están disponibles para los sujetos de vigilancia y control fiscal, la ciudadanía y las corporaciones públicas de elección popular, garantizando transparencia, confiabilidad y respaldo jurídico a las conclusiones emitidas.

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Determinar si en desarrollo de la gestión fiscal, la administración del Municipio de Chaparral –Tolima planeó, programó y realizó inversión ambiental y de los recursos naturales durante la vigencia 2025, y si a través de los contratos ambientales registrados en SIA OBSERVA utilizaron de manera eficiente, eficaz y oportuna los recursos propios municipales, incluido el 1 % ingresos corrientes de libre ICLD en las opciones de destinaciones normadas desde la ley 2320 de 2023, reglamentaria del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar y clasificar por fuente y subtemas la contratación ambiental vigencia 2025, registrada en la plataforma SIA OBSERVA y la Rendición de la cuenta ambiental de manera que se visibilice el comportamiento, la priorización y el monto de la inversión ambiental en el municipio.
2. Determinar si los recursos del 1% ICLD están incluidos en el Plan de desarrollo Municipal PDM, además si fueron presupuestados en la vigencia correspondiente para luego individualizarlos en la cuenta bancaria predeterminada.
3. Auditar los contratos ejecutados de la vigencia 2025, financiados con recursos propios del 1 % ingresos corrientes de libre destinación ICLD, y realizar la trazabilidad por vigencia para calcular (deber ser) el monto de los recursos propios del 1 % ICLD invertidos o no hasta el 31 diciembre de 2025.
4. Valorar el control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025 y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.

1. ANTECEDENTES Y RESULTADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir del Plan del plan de vigilancia PVCFT-2026, se programó la actuación de fiscalización ambiental AEFA-2026, con alcance en la trazabilidad de destinación y ejecución los recursos propios del 1 % ICLD que al 31 de diciembre de 2025, realizaron los municipios del Tolima.

1.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.

Sobre la base de la contratación registrada en la plataforma SIA OBSERVA en la vigencia 2025, se visibilizó que durante la vigencia 2025 el Municipio de Chaparral -Tolima, destinó y ejecuto recursos del 1 % ICLD a través de un total de 479 procesos contractuales por valor de \$ 45.233.042.564 de los cuales 117 contratos se financiaron con cargo a los recursos propios del municipio en diferentes áreas (ambiente, educación, infraestructura, apoyo a la gestión, etc.) por valor de \$4.230.557.923,00.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

1.1.1. La contratación según **el tipo y modalidad que** ejecutó el municipio de Chaparral–Tolima, durante la Vigencia – 2025, se distribuyó así:

Según el **tipo de contrato** se priorizó de la siguiente manera:

1. Apoyo a la gestión: 236 contratos por valor de \$ 2.629.240.644,00
2. **Orden prestación de servicios:** 164 contratos por valor de \$ 21.478.046.285,00
3. **Compraventa:** 21 contratos por valor de \$ 2.201.295.046,00
4. **Contrato de obra:** 20 contratos por valor de \$ 10.189.914.856,00
5. Suministros: 14 contratos por valor de \$ 1.439.178.930,00
6. **Consultoría:** 12 contratos por valor de \$ 1.818.695.312,00
7. **Interventoría:** 12 contratos por valor de \$ 1.204.032.103,00
8. Convenios: 5 contratos por valor de \$ 4.110.275.378,00
9. **Encargo Fiduciario:** 1 contratos por valor de \$ 18.803.010,00

Según la **modalidad de contratación:**

1. **Contratación Directa:** 365 de los 479 contratos por valor de \$ 9.910.865.600,00
2. Mínima cuantía: 55 contratos por valor de \$ 1.301.070.495,00
3. **Selección abreviada:** 43 contratos por valor de \$ 7.510.547.396,00

1.1.2. Con recursos por transferencias del sector eléctrico: La administración Municipal priorizó en la vigencia -2025, invertir **\$ 120.000.000,00** en la adquisición del predio "Coronillo" en la vereda Ambeima, con fin proteger áreas con ecosistemas generadores de servicios ambientales y agua para los sistemas de acueductos.

1.1.3. Con recursos propios del 1 % de (ICLD) ingresos corrientes de libre destinación, se pagaron **\$23.570.000,00** del saldo acumulado e individualizado en cuenta bancaria en opciones destinadas en los términos del artículo 3 de la ley 2320 de agosto 2023, que exige la ejecución bajo enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (*SbN*), *restauración, rehabilitación, PSA, etc...*

1. Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica:
2. Adquisición de predios: No invirtieron
3. Pago de servicios ambientales (PSA): No invirtieron
4. Administración y custodia de los predios: Diseño de los 13 PMA **\$ 20.000.000**
5. Gastos asociados a la compra de predios: **\$ 3.570.000**

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

2. Evaluación de la Muestra de contratos ambiental con recursos propios del 1 % ICLD. Vigencia 2025.

2.1. Muestra de contratos ambientales seleccionados. Tabla N° 1

La comisión de auditoría bajo criterios técnicos-normativos en coherencia con las opciones de destinación, el objeto y las acciones ejecutadas, definió y evaluó la muestra de tres (3) contratos ambientales ejecutados por valor de \$ 143.570.000, con corte al 31 diciembre de 2025. Mayor detalle en la Tabla N° 1,

Tabla N° 1. MUESTRA DE CONTRATOS INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS Y MIXTOS VIGENCIA 2025, MUNICIPIO DE CHARARRAL. PVCFT-2026				
RECURSOS PAGOS	CODIGO CONTRAT	OBJETO DEL CONTRATO	TRASFE SECTOR ELECTRICO	RECURSOS PROPIOS 1% ICLD
RECURSOS PROPIOS	224-2025	FORMULACION DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY 2320 DEL 29 DE 2023, ART 3.		\$ 20.000.000,00
RECURSOS PROPIOS	254-2025	AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO CORONILLO LOCALIZADO EN LA VEREDA SAN PABLO, CORREGIMIENTO LAS HERMOSAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.		\$ 3.570.000,00
TRASFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO*	326-2025	ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, DEL PREDIO RURAL DENOMINADO EL CORONILLO CON UN AREA DE 25 HECTAREAS, MATRICULA INMOBILIARIA 3557304, CEDULA CATASTRAL 73168000200000000900110000000000 ESCRITURA PUBLICA 723 DEL 07 DE JULIO DE 1987, LOCALIZADO EN LA VEREDA AMBEIMA, SECTOR SAN PABLO CORREGIMIENTO LAS HERMOSAS, CON DESTINO A LA PROTECCION DE FUENTES HIDRICAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y ASI DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR LA LEY 2320 DE 2023 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 953 DE 2013.	\$ 120.000.000,00	
TOTAL INVERSION RP, 1 % ICLD				\$ 23.570.000,00
TOTAL INVERSIÓN AMBIENTAL V-2025			\$	143.570.000

2.2. Resultado de la Evaluación de la Muestra de contratos ambiental, V- 2025.

2.2.1. CONTRATO CONSULTORIA No. 224 de 2025, por valor \$ 20.000.000.

Durante la permanecía en el Municipio de Chaparral los días 22,23 y 24 de julio del 2026, la comisión de auditoría analizó los documentos de cada una de las etapas el contrato en mención, entre ellas los planes de manejo ambiental, PMA de los 13 predios diseñados y entregados por el contratista CARLOS ANDRES MORALES CARRANZA. **Tabla 2.** Predios

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Tabla 1. Relación de predios adquiridos por el municipio de chaparral en cumplimiento al artículo 111 ley 99 de 1993, modificada por la ley 2320 del 29 de agosto de 2023, artículo 3"

	NOMBRE DEL PREDIO	VEREDA
1	La habana	San Jorge alto
2	Florencia	Alemania
3	Los planes	Vista hermosa
4	La rivera	Brisas carbonal
5	El espejo	Cimarrona
6	Manzanares	Alto ambeima
7	Manizales – El tesoro	San pablo Hermosas
8	Nueva york	Alto Waterloo
9	Tesorito	Irco dos aguas
10	La arandía	Mulicú el agrado
11	La Albania	Argentina Hermosas
12	Valparaíso	Escobal – Tequendama
13	La primavera	Escobal – Tequendama

Fuente. Alcaldía de Chaparral, 2024.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA NO. 1. CON INCIDENCIA FISCAL, Contrato No. 224 de 2025, Por la inobservancia en el diseño de etapa estratégica ITEMS *"Construcción de planes manejo predial con enfoque de soluciones basados en la naturaleza"* para 13 predios del municipio de Chaparral.

Criterio:

- Decreto 0953 de 2013, artículo 12 (destinación obligatoria del 1 % ICLD).
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993.
- Contrato de suministros No. 224 de 2025.

Condición.

Para la evaluación los 5 los ítems que estructuran el contenido de los *"planes de manejo ambiental, PMA"* diseñados para los 13 predios del municipio, se consideró entre otros criterios,

Tabla 3. Ítems de Actividades de la estructura de los PMA.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

“FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY 2320 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023, ARTICULO 3”

Ítem	Actividad	Numero de predios	Descripción	Costo
1	REVISION Y SANEAMIENTO DOCUMENTAL DE PREDIOS.	13	Se trata de un proceso de creación de archivo físico y digital del total del componente documental de los predios adquiridos por el municipio de chaparral en cumplimiento al artículo 111 ley 99 de 1993, modificada por la ley 2320 del 29 de agosto de 2023, artículo 3, dichos documentos hacen referencia a: copias originales de escrituras públicas de pertenencia, certificados de libertad y tradición actualizados, copia de proceso de adquisición que permitan una herramienta eficiente de consulta de los mismos.	\$4'000.000
2	CONSTRUCCION DE CARTOGRAFÍA PREDIAL.	13	Hace referencia a la generación de planchas cartográficas (mapas) actualizadas de cada uno de los predios propiedad del municipio tomando como base la información cartográfica abastecida por el portal IGAC ¹ con el fin de fortalecer su localización.	\$4'000.000
3	GENERACION DE BASE FOTOGRAFICA AEREA PREDIAL.	13	Tiene como fin la toma y procesamiento de registros fotográficos aéreos con dron ² que permitan conocer el estado actual de los predios, caracterizar sus coberturas y evolución de la recuperación de sus áreas degradadas, esto como insumo para la formulación de planes de manejo ambiental orientados a soluciones basadas en la naturaleza (SbN).	\$4'000.000

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

4	ZONIFICACION AMBIENTAL PREDIAL	13	Se realiza utilizando como base fuentes de imágenes satelitales actualizadas, complementadas por información obtenida del portal IGAC, donde se logra desarrollar la interpretación de coberturas de cada uno de los predios, y así definir áreas potenciales para procesos de restauración, recuperación y rehabilitación según directrices del Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR(2015) ³ , dichos procesos de restauración se planificarán para ser desarrollados en articulación con otras instituciones (Cortolima, PNN, Universidad del Tolima) y organizaciones del sector privado (ONG's) que desarrollen proyectos de esta índole en la jurisdicción del municipio; o de ser necesario para su cumplimiento, se planificarán para ser desarrollados desde la ejecución de recursos de la administración municipal.	\$4'000.000
5	CONSTRUCCION DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PREDIALES CON ENFOQUE DE SbN (SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA)	13	Se realizará de manera articulada y concertada con la dependencia y/o funcionarios de la administración que sean asignados por el alcalde municipal, así como los representantes del SIMAP que sean asignados por el comité correspondiente del mismo, mediante metodologías actualizadas y participativas que tengan por objeto la planificación ambiental basada en las oportunidades ofertadas por el capital natural y soluciones basadas en la naturaleza con fines de restauración, conservación y preservación de estas áreas.	\$4'000.000
TOTAL		13		\$20'000.000

Tabla 3. Ítems de Actividades.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

1. La denominación "*Planes de manejo Ambiental*" utilizado en el contrato 224 del 2025 y en título de los PMA entregados por el contratistas, según la definición citada en el artículo 2.2.2.3.1.1 del Decreto 1076 de 2015, es más afín cuando se trata de un proyecto, obra o actividad que exige unos estudios para el otorgamiento de una licencia ambiental, y no para un predio que la naturaleza del estado actual y fin de haberlos adquiridos está definido en la ley 2320 de 2023 y decretos reglamentarios del artículo 111 de la ley 99 del 1993.

2. Luego de analizar los 13 planes de manejo ambiental diseñados, el auditor evidenció que su contenido integró la información técnica, jurídica en cumplimiento de los ítems N° 1, 2, 3 y 4; pero al revisar el contenido del **ítems 5 denominado "*Construcción de planes de manejo prediales bajo el enfoque de soluciones basados en la naturaleza*"**

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PREDIAL

- 5.1. Elementos para direccionar el manejo y funcionamiento del predio
- 5.2. Definición de las acciones que permitan garantizar la conservación y el manejo integral del predio
- 5.3. Identificación de los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para optimizar las acciones de manejo a implementar
- 5.4. Roles y formas de participación de los diferentes actores involucrados en el manejo del predio
- 5.5. Seguimiento al cumplimiento del plan de manejo ambiental predial

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se encontró un contenido con algunos elementos del N° 5 al N°6 conclusiones, pero omitieron la formulación de las ficha de los proyectos con acciones fundamentadas en el resultado de la etapa de diagnóstico y de caracterización del estado actual de cada uno de los 13 predio, preferiblemente organizadas cronológicamente presupuestadas con recursos del 1 % ICLD y otras posibles fuentes, de manera que esta etapa estratégica sea vital para la priorización y toma de decisiones que facilite la implementación u operación.

Es procedente informar que los 13 "PMA" diseñados no tienen explícitamente definido plenamente las acciones de seguimiento y monitoreo de los proyectos y acciones de restauración, rehabilitación, coberturas naturales, ect integradas en el PMA; también a revisar el ítems 6 Conclusiones y recomendaciones se observó que su contenido es muy similar e iguales para los 13 predios caracterizados, este hecho no maximiza el potencial natural de los mismo para generar bienes y servicios ecosistémicos.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

3. Es de notar que los 13 PMA diseñados fueron recibidos a satisfacción por el supervisor secretario desarrollo agropecuario Jhonnatan Perdomo Lozano a través de los informes de supervisión , el acta final firmada , donde confirma que se cumplió con la “*Formulación de planes de manejo ambiental para predios adquiridos por el municipio de chaparral en cumplimiento al artículo 111 ley 99 de 1993, modificada por la ley 2320 del 29 de 2023, art 3.,* estos soporto y permitió el pago de \$ 20.000.000,00 al contratista CARLOS ANDRES MORALES CARRANZA del saldo de recursos propios municipales del 1% ICLD, que estaban individualizados en la cuenta bancaria específica citadas en la tabla N° 5 y 6 de trazabilidad de los recursos del 1 % ICLD .

Causas

1. Deficiencia en el estudio, interpretación y uso formal de la normatividad específica para la inversión ambiental al diseñar “Planes de manejo ambiental” como herramienta o instrumento básico de acciones requeridas como una fase preparatoria a la ejecución de los proyectos o acciones en el contexto de los 13 predios que son propiedad del Municipio de Chaparral -Tolima.

2. Debilidad en la identificación factores y la construcción de la matriz de riesgo en el proceso de contratación del diseño de herramientas de planificación (Plan de Manejo Ambiental) como requisito técnico para oportunamente disponer de acciones a ejecutar con cargo a los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

Planes de manejo ambiental a nivel de predios para la conservación hídrica, sin la fase o etapa estratégica de diseño de proyectos con acciones que dinamicen la implementación, ejecución e inversión ambiental con recursos propios del 1 % ICLD.

Conclusión: La destinación de recursos del saldo del 1 % ICLD a la formulación del “**plan de manejo ambiental**” bien podría ser viable considerarse como inversión ambiental, si técnicamente su contenido se va requerir o usar para definir o ejecutar acciones de preservación o restauración, rehabilitación, custodia y de monitoreo de manera que impacten directamente en los 13 predios del municipio ya que por sí solo el diseño de los PMA sin esta etapa ítems 5 (construcción del Plan manejo..), no es inversión ambiental.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

En consecuencia y sobre la base de los \$ 20.000.000 que se le pagaron al contratista CARLOS ANDRES MORALES CARRANZA, se calcula que hay un **detrimento** económico de \$ 4.000.000,00 por la omisión a los ítems 5, Tabla 3, ítems 5. Qué si se revierte o ajustan los 13 PMA, se convierte en un beneficio de auditoría.

2.2.1.1. Respuesta de controversia del municipio de Chaparral-Tolima. Al HALLAZGO ADMINISTRATIVA NO. 1. CON INCIDENCIA FISCAL, Contrato No. 224 de 2025.

La secretaria general en septiembre 16 de 2026, a través del oficio CDT N° 140 certifico " Que el municipio de Chaparral - Tolima, a la fecha no ha radicado comunicación, oficio o documento remitido relacionado con la respuesta o ejercicio del derecho de contradicción frente a la carta de observaciones de la actuación especial de fiscalización ambiental vigencia 2025 de dicha entidad, desde el 01 de septiembre de 2026 a la fecha, a través del correo electrónico autorizado para correspondencia institucional ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es procedente informar que la comisión y el comité de auditoría no integraron el contenido o soportes de la respuesta controversia en el informe final de la actuación especial fiscalización ambiental, porque la administración municipal de chaparral el 17 de septiembre de 2026 remitió extemporáneamente al correo ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co ; aun así los documentos harán parte del archivo que se trasladaran a la dirección de responsabilidad fiscal de la CDT.

2.2.2. CONTRATO No. 326 de 2025. Por valor de \$ 120.000.000. , con su objeto " *Adquisición a título de compraventa por parte del municipio de Chaparral del predio rural denominado el Coronillo con un área de 25 hectáreas, matrícula inmobiliaria 3557304, cedula catastral 731680002000000090011000000000 escritura pública 723 del 07 de julio de 1987, localizado en la vereda Ambeima, sector san pablo corregimiento las hermosas, con destino a la protección de fuentes hídricas que surten acueductos municipales y así dar cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado por la ley 2320 de 2023 y reglamentado por el decreto 953 de 2013.*

Resultado evaluación del CONTRATO No. 326- 2025: Revisado los soportes remitidos por la administración municipal, se confirmó lo siguiente:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

1. Que el supervisor en su informe fechado el 29 de octubre de 202, certificó que la señora Hermelinda Acuña Ramírez cumplió satisfactoriamente con los compromisos adquiridos y el objeto del contrato 326-2025.

2. Es procedente informar que los \$ 120.000.000 utilizados para la adquisición del predio "Coronillo", corresponden 100 % a recursos que el municipio recibió por transferencias del sector eléctrico, motivo por el cual no se descuenta para calcular el saldo acumulado al 31 diciembre de 2025 del 1 % ICLD y no se procede a evaluarlo por el alcance de la actuación de fiscalización. Tabla N° 6. Muestra contratos v-2025.

2.2.3. CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OSP No. 254 de 2025, por valor \$ 3.570.000.

Durante la prueba de recorrido realizada en el municipio de chaparral los días 22,23 y 24 de julio del 2026, la comisión de auditoría evaluó y verificó los documentos soporte registrados en la carpeta de cada una de las etapas el contrato en mención , este proceso permitió evidenciar que el documento "*Avaluó comercial del predio Coronillo* " elaborado y entregado por el contratista fue recibido a satisfacción por el supervisor Jhonnatan perdomo lozano , Secretario desarrollo Agropecuario, económico y ambiental en junio de 2025 ,quien certificó que "*El contratista ha cumplido con todas las actividades pactadas en el contrato de manera normal y sin contratiempos a satisfaccion*", en consecuencia la comisión de auditoria confirmó que el contratista CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA cumplió con las actividades y objeto del Avaluó comercial del predio Coronillo, localizado en la vereda San pablo, corregimiento las hermosas, zona rural del municipio de Chaparral Tolima.

Así mismo el auditor corroboró que los \$ 3.570.000, son recursos propios municipales del 1% ICLD, del saldo acumulados en la cuenta bancaria específica citadas en la tabla N° 5 y 6 de trazabilidad; en consecuencia no se presenta inobservancia en el proceso de avaluó entregados . Se anexa los papeles de trabajo y evidencias soportes correspondientes.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 2. Inadecuada liquidación de estampillas municipales – Contrato No. 254 de 2025

Criterio:

- Constitución Política de Colombia, artículo 338.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

- Acuerdo Municipal No. 000019 del 21 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas, la normativa sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Chaparral Tolima", en especial:
- Artículo 3, numeral 12 – Principio de legalidad.
- Artículos 14 al 19 – Elementos esenciales de la estructura del tributo.
- Artículos 290 al 302 – Estampilla Pro Cultura.
- Artículo 292 – Hecho generador de la Estampilla Pro Cultura.
- Artículo 294 – Sujeto pasivo.
- Artículo 295 – Obligatoriedad y tarifas.
- Artículo 296 – Base gravable.
- Artículos 303 al 325 – Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- Artículo 306 – Tarifa de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Condición:

En desarrollo de la revisión de la contratación financiada con recursos destinados a la gestión ambiental del Municipio de Chaparral, el equipo auditor verificó la liquidación y pago de las estampillas municipales correspondientes al Contrato No. 254 de 2025, para el "Avalúo comercial del predio Coronillo localizado en la vereda San Pablo, corregimiento Las Hermosas, zona rural del Municipio de Chaparral Tolima", suscrito por valor de \$3.570.000, incluido IVA del 19 % por \$570.000, para un valor antes de IVA de \$3.000.000. De acuerdo con los soportes aportados, el contratista pagó \$25.000 por concepto de Estampilla Pro Cultura y \$143.000 por Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor.

Al respecto, el Acuerdo No. 0019 del 21 de diciembre de 2017 establece las tarifas aplicables a estas estampillas, para la Estampilla Pro Cultura, el artículo 295 señala las tarifas según la cuantía de la contratación y, en su numeral 2, fija una tarifa del 0,6 % para las órdenes de prestación de servicios o suministros superiores al 6 % e inferiores al 10 % de la mínima cuantía. Por su parte, el artículo 306 establece una tarifa del 4 % para la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor.

Con fundamento en estas disposiciones y las condiciones del Contrato No. 254 de 2025, el equipo auditor determinó que correspondía aplicar las tarifas del 0,6 % por Estampilla Pro Cultura y del 4 % por Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor sobre una base gravable de \$3.000.000, correspondiente al valor del servicio antes de IVA.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

La comparación entre los valores determinados por el equipo auditor y los efectivamente cancelados por el contratista se presenta a continuación: Tabla 4.

Concepto	Base gravable verificada	Tarifa	Valor calculado	Valor cancelado	Mayor valor pagado
Estampilla Pro Cultura	\$ 3.000.000	0,60%	\$ 18.000	\$ 25.000	\$ 7.000
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	\$ 3.000.000	4%	\$ 120.000	\$ 143.000	\$ 23.000
Total			\$ 138.000	\$ 168.000	\$ 30.000

Tabla 4. Fuente: Elaboración del equipo auditor con base en el Contrato No. 254 de 2025, los soportes de pago y el Acuerdo Municipal No. 0019 de 2017.

Como resultado de la verificación, se estableció un mayor valor pagado por el contratista de \$30.000, debido a que en la liquidación de las estampillas se incluyó, total o parcialmente, el valor correspondiente al IVA dentro de la base gravable.

La situación evidencia debilidades en la determinación y verificación de la base gravable utilizada para liquidar las estampillas municipales, al incorporarse dentro del cálculo valores correspondientes al IVA, generando una carga adicional al contratista respecto de la obligación determinada sobre el valor del servicio antes de dicho impuesto.

Causa

Debilidades en los controles establecidos para la liquidación y verificación de las estampillas municipales asociadas a los procesos contractuales, particularmente en la determinación de la base gravable aplicable cuando el valor del contrato incorpora IVA, lo que ocasionó que no se identificara oportunamente el mayor valor liquidado y pagado por el contratista.

Efecto

Mayor valor pagado por el contratista por \$30.000, derivado de la liquidación de las estampillas Pro Cultura y Pro Bienestar del Adulto Mayor sobre valores que incorporaron el IVA, afectando la correcta determinación de las obligaciones tributarias derivadas de la contratación municipal y generando riesgo de reiteración de esta situación en otros procesos contractuales que contemplen dicho impuesto.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

2.2.3.1. Respuesta de controversia del municipio de Chaparral-Tolima. al HALLAZGO ADMINISTRATIVA NO. 2, Contrato No. 254 de 2025.

La secretaria general en septiembre 16 de 2026, a través del oficio CDT N° 140 certifico “Que el municipio de Chaparral - Tolima, a la fecha no ha radicado comunicación, oficio o documento remitido relacionado con la respuesta o ejercicio del derecho de contradicción frente a la carta de observaciones de la actuación especial de fiscalización ambiental vigencia 2025 de dicha entidad, desde el 01 de septiembre de 2026 a la fecha, a través del correo electrónico autorizado para correspondencia institucional ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es procedente informar que la comisión y el comité de auditoría no integraron el contenido o soportes de la respuesta controversia en el informe final de la actuación especial fiscalización ambiental, porque la administración municipal de chaparral el 17 de septiembre de 2026 remitió extemporáneamente Al correo ventanillaunica@contraloriadetolima.gov.co ; aun así los documentos harán parte del archivo que se trasladaran a la dirección de responsabilidad fiscal de la CDT.

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PARA LA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD, y trazabilidad y cálculo de los saldos del 1 % ICLD por vigencia hasta el 31 diciembre de 2025.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 3. CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Por la Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD por vigencia.

Fuente y criterios de evaluación de auditoria

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,
- Decreto 1007 de 2018,
- Decreto 870 de 2017,
- Decreto 0953 de 2013 ,Decreto 1076 de 2015.actualizado

Condición:

Como resultado de evaluación, verificación y verificación del cumplimiento del proceso apropiación presupuestal, individualización y destinación obligatoria del 1 % de los

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Ingresos Corrientes de Libre Destinación, ICLD) por el Municipio de Chaparral, se presenta la trazabilidad cronológica organizada en dos periodos, así:

1. PERIODO 2019 A 2023. El resultado de la trazabilidad de los recursos del 1 % ICLD detallados en la tabla 5, corroboran las inobservancias en la gestión al invertir el saldo acumulado al 31 diciembre de 2023.

Tabla N° 5 .EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD / (LEY 99 DE 1993 . LEY 2320 DE 2023 Y DECRETO 0953 / 2013)						
MUNICIPIO DE CHAPARRAL -TOLIMA ,VIGENCIA-2025 / PVCF-2026						
PERIODO ALCALDE		HUMBERTO BUENAVENTURA	HUGO FERNANDO ARCE HERNÁNDEZ			
VIGENCIA / AÑO		AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2022	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2023
1	Total ICLD recursos propios del Mpio	\$ 7.280.442.562	\$ 7.270.221.793	\$ 8.210.522.803	\$ 9.075.701.080	\$ 11.232.452.570
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 72.804.425,62	\$ 72.702.217,93	\$ 82.105.228,03	\$ 90.757.010,80	\$ 112.324.525,70
	TOTAL DE ICLD V 2020 AL 2023					\$ 357.888.982,46
2	SALDO ICLD EN LA CUENTA AHORRO (Adquisición de terrenos fuentes hidricas) DAVIVIENDA N°. 165538273	\$ 25.611.721	\$ 148.309.485	\$ 395.886.596	\$ 569.063.749	\$ 179.185.219,49
			\$ 221.011.703	\$ 477.991.824	\$ 659.820.759,67	
3	NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD	1.Contrato N° 457 /2019 \$243.126.641.	No ejecuto contratos con el 1 % ICLD	No ejecuto contratos con el 1 % ICLD	No ejecuto contratos con el 1 % ICLD /oficio 01-1 00-DA-000085-S-2023	\$ 152.961.000,00 Ejecuto Contratos N° 428,099,173,241
4	SALDO TOTAL DE ICLD 2020 A 2023 SIN EJECUTAR				\$ 659.820.760	\$ 204.927.982,46
FUENTE DE INFORMACIÓN		SUJETO DE CONTROL , RENDICIÓN DE LA CUENTA AMBIENTAL, BANCOS, SIA CONTRALORIA, SECOP				

2. PERIODO 2024 A 2025. Para la construcción de la matriz de trazabilidad al 31 diciembre del 2025, se utilizó la información de la rendición de cuentas RCA-2026, la Contratación con recursos del 1 % ICLD, registradas en el Sistema SIA por el sujeto de control; con base en este resultado soportamos la siguiente inobservancias. Tabla N° 6.

1. El alcalde municipal y la secretaria de hacienda, en el año 2026 certificaron de conformidad con la ejecución presupuestal, el total de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados al 31 diciembre de 2025, lo que facilito calcular el deber ser del 1 % ICLD que obligatoriamente debían haber destinado, el saldo individualizado y el no ejecutado.

2.La administración municipal si bien incluyo e hizo coherente los recursos propios del 1 % ICLD con el Plan de Desarrollo Municipal de Chaparral "Chaparral Avanza y se Transforma"2024 a 2027, no fue eficiente y oportuno al concretar la ejecución total de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados y calculados en las cantidades descritas en la

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Tabla N° 6., bajo el enfoque "Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación, recuperación ecológica y financiación del esquemas del pago por servicios ambientales (PSA), como lo exige en el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023. Tabla N° 5 y 6.

Tabla N°6 .EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO LOS RECURSOS 1 % DE LOS ICLD / (LEY 99 DE 1993 . LEY 2320 DE 2023 Y DECRETO 0953 / 2013)			
		MPIO DE CHAPARRAL ,V-2025 / PVCF-2026	
PERIODO ALCALDE		HELVERT GONZALEZ MORA	
VIGENCIA / AÑO		AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2024	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2025
1	Total ICLD recursos propios del Mpio	\$ 12.190.376.489	\$ 12.763.946.479,16
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 121.903.764,89	\$ 127.639.464,79
	TOTAL DE ICLD V 2020 AL 2023	\$ 479.792.747	\$ 607.432.212,14
2	SALDO ICLD EN LA CUENTA AHORRO (Adquisición de terrenos fuentes hídricas) DAVIVIENDA N°. 165538273	\$ 487.442.278	\$ 504.834.705,22
3	Saldo del 1 ICLD sin consignar al 31 Diciembre de 2025		\$ 86.677.037,56
4	NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD al 31 dic de la vigencia .	Contrato 500-2024	Contratos N° 224 y 254-2025
		\$ 194.670.000,00	\$ 23.570.000,00
5	SALDO TOTAL DEL 1 % ICLD 2024 A 2025 SIN EJECUTAR (deber ser)	\$ 487.442.278	\$ 591.511.742,78
FUENTE DE INFORMACIÓN		RCA-2025-2026 / SIA Y REQUERIMIENTOS	
NOTA DE EXPLICACIÓN		Tabla 1. Muestra a evaluar , El Contrato 326-2025 adquisición de un predio por \$ 120.000.00 , fue financiado con recursos de trasferencia del sector eléctrico, razon no se descuenta del saldo del 1 % ICLD .	

3.Durante la revisión se constató que la administración municipal mantuvo individualizados al 31 de diciembre de 2025 en la cuenta de Ahorros del BANCO DAVIVIENDA N° 165538273, denominada "Adquisición de terrenos fuentes hídricas " \$ 504.834.705,22 correspondientes a los recursos propios del 1 % ICLD; igual como lo certificó la secretaria de hacienda en febrero del 2026 y Davivienda , está estrategia de acumular el 1 % ICLD de varias vigencia aunque le permite realizar inversiones ambientales de mayor valor y cobertura , genera riesgos internos y externos .Tabla N° 6.

4. La administración municipal omitió la obligatoriedad de destinar (invertir) la totalidad de \$ 591.511.742,78 de recursos propios del 1 % ICLD calculados al 31 diciembre de 2025, como lo exige el artículo 12 del decreto 0953 de 2013.

Causas.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

1. Deficiente gestión específica ambiental y administrativa para la ejecución de los \$ 591.511.742,78 acumulado y calculado del 1 % ICLD al 31 diciembre de 2025, en cualquiera de la amplia oferta de destinación establecida en la normativa ambiental vigente. Tabla N° 6.
2. La falta del uso efectivo de los instrumentos de manejo ambiental y silvicultural PMA aplicables a los 13 predios del Municipio, limita la capacidad y potencial que tienen los ecosistemas para mantener o aumentar la generación de bienes y servicios.
3. Deficiencias en la definición, diseño y cumplimiento oportuno de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento y seguimiento a la matriz riesgos y controles al proceso de cumplimiento de lo exigido en la normatividad asociada a los recursos propios del 1 % ICLD.
4. *"las razones por la cuales no se comprometieron los recursos de la vigencia 2025, obedece a que los precios de los predios ofertados en su momento, eran muy superiores a la disponibilidad de recursos disponibles para la vigencia fiscal mencionada "*. Oficio respuesta, firmados el 3 julio del 2026, por el Alcalde Municipal de Chaparral.

Efectos.

1. La Persistencia en acumular y no ejecutar el saldo de los recursos propios del 1 % ICLD, que mantiene en la cuenta bancaria municipales, contraviene la obligatoriedad de la inversión ambiental en términos del artículo 12 del decreto 0953 de 2013.tabla 6.
2. Debilitamiento del potencial de gestión administrativa y técnica de la administración municipal afecta el cumplimiento de las metas del PDM y ejecución de las acciones formuladas en los planes de manejo PMA para cada predio del municipio.
3. la no ejecución o inversión incrementa de los riesgos de perdida de las inversiones silvicultural ejecutada en vigencias pasadas y limita la inclusión de predios privados a conservación de áreas o ecosistemas estratégicos para los acueductos del municipio, cuando se opta por el Pago de Servicios Ambientales PSA.
4. Incumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento y no construcción y seguimiento de la matriz de riesgos al proceso de la inversión ambiental, permiten la materialización de situaciones administrativas, disciplinares de competencia de los organismos de control.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

RESPUESTA DE CONTROVERSIA HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 3. CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

La secretaria general en septiembre 16 de 2026, a través del oficio CDT N° 140 certifico " Que el municipio de Chaparral - Tolima, a la fecha no ha radicado comunicación, oficio o documento remitido relacionado con la respuesta o ejercicio del derecho de contradicción frente a la carta de observaciones de la actuación especial de fiscalización ambiental vigencia 2025 de dicha entidad, desde el 01 de septiembre de 2026 a la fecha, a través del correo electrónico autorizado para correspondencia institucional ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es procedente informar que la comisión y el comité de auditoría no integraron el contenido o soportes de la respuesta controversia en el informe final de la actuación especial fiscalización ambiental, porque la administración municipal de chaparral el 17 de septiembre de 2026 remitió extemporáneamente Al correo ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co ; aun así los documentos harán parte del archivo que se trasladaran a la dirección de responsabilidad fiscal de la CDT.

4. VALORAR Y CONCEPTUAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO, OPORTUNIDAD Y EFECTIVIDAD E IMPACTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 4. Con mérito para aperturar proceso sancionatorio, Por las acciones ineficaces formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito por el municipio.

Criterio. Resolución 062 de 2026, Art 30 al 37 Contraloría Departamental del Tolima
Condición.

En desarrollo de la evaluación del Plan de Mejoramiento formulado por el Municipio de Chaparral para atender los hallazgos derivados de la Auditoría de Cumplimiento Ambiental, vigencia 2023, el equipo auditor verificó la información reportada por la entidad, los soportes relacionados con las acciones formuladas y los resultados obtenidos durante la presente auditoría. El plan objeto de seguimiento contempla cuatro acciones de mejora orientadas a atender deficiencias relacionadas con la planeación y ejecución de las intervenciones ambientales, el mantenimiento de los procesos de reforestación y la destinación e inversión de los recursos del 1 % de los ICLD.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Como parte de esta evaluación se revisó el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno al Plan de Mejoramiento, rendido en el Formato_202601_F136, cuyo resultado se presenta a continuación: Tabla 7.

Nº hallaz	Acción de mejora	fecha terminación Actividad	Cumplimiento	Efectividad	Observación
1	Preventiva / Cumplir de manera estricta los procedimientos establecidos en la metodología soluciones basadas en la naturaleza (SBN) en procesos que se adelanten durante el primer semestre del año 2025 y que tengan como objeto el mismo establecido para el contrato N 428 de 2023; así como la aplicación estricta del artículo 3 de la ley 2320 de 2023.	31/07/2025	Abierta	Abierta	No fue posible verificar la aplicación y efectividad de la acción, al no presentarse durante 2025 procesos contractuales con características similares. La acción no aborda integralmente las causas del hallazgo, por lo que permanece abierta para seguimiento.
2	CORRECTIVA. Realizar durante el primer semestre del año 2025 recorridos de verificación del estado del proceso de reforestación asociado al contrato N 428 de 2023 y definir con dichas caracterizaciones las acciones e inversiones necesarias por ejecutar.	31/07/2025	2	1	Se evidenció la formulación de los Planes de Manejo Ambiental y la caracterización de los 13 predios del Municipio; sin embargo, estos no definieron de manera concreta los proyectos, acciones e inversiones requeridas a partir de los resultados obtenidos, ni las actividades de seguimiento y

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

					monitoreo. Por lo anterior, la acción de mejora no logró atender integralmente la situación que dio origen al hallazgo.
3	Correctiva: Cumplir de manera estricta los procedimientos establecidos en la metodología soluciones basadas en la naturaleza, en procesos que se adelanten durante la vigencia de la actual administración y que tengan como objeto el mismo establecido para el contrato No. 428 de 2023, así como la aplicación estricta del artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, mediante el uso de acciones que promuevan el uso de productos químicos autorizados de bajo impacto sobre el medio ambiente y velar por una transición a mediano plazo en el uso de productos biológicos suficientes para control de arvenses plagas y enfermedades en	31/07/2025			No fue posible verificar la aplicación y efectividad de la acción, al no presentarse durante 2025 procesos contractuales con características similares. La acción no aborda integralmente las causas del hallazgo, por lo que permanece abierta para seguimiento.
			Abierta	Abierta	

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

	las áreas adquiridas por el Municipio de Chaparral con objetos de conservación de la biodiversidad el recurso hídrico y sus servicios ecosistémicos				
4	Correctiva: dirigir los recursos necesarios en proceso de rehabilitación y recuperación ecológica o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA en las referidas áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales.	31/07/2025	2	1	Durante la vigencia 2025 el Municipio realizó inversiones con recursos del 1 % de los ICLD; sin embargo, al cierre del periodo aún presenta recursos pendientes por ejecutar, por lo que no se ha superado en su totalidad la situación que dio origen al hallazgo.

Tabla N° 7. Fuente: Matriz F50-PM-CF-03 – Evaluación del Plan de Mejoramiento.

Respecto de las acciones asociadas a los hallazgos 1 y 3, se evidenció que su ejecución quedó condicionada a que el Municipio adelantara procesos contractuales con objeto similar al Contrato No. 428 de 2023. Durante la vigencia 2025, no se celebraron contratos con estas características, razón por la cual no fue posible verificar la aplicación de las acciones propuestas ni establecer su efectividad frente a las causas que dieron origen a los hallazgos. Así mismo, se observó que su formulación no aborda de manera integral las deficiencias identificadas en materia de planeación y ejecución de las intervenciones ambientales, al depender su aplicación de una situación futura que puede o no presentarse, en consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para determinar que las situaciones advertidas hayan sido superadas, por lo que las acciones permanecen abiertas para efectos de seguimiento.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

En cuanto a la acción relacionada con el mantenimiento de las áreas objeto de reforestación, se evidenció que el Municipio adelantó la formulación de Planes de Manejo Ambiental y la caracterización de los 13 predios. No obstante, como resultado de la presente auditoría se estableció que estos instrumentos no definieron de manera concreta los proyectos, acciones e inversiones requeridas a partir de los resultados del diagnóstico y caracterización, ni las actividades de seguimiento y monitoreo correspondientes. Por lo anterior, si bien se adelantaron actuaciones relacionadas con la acción formulada, estas no lograron atender integralmente la situación que dio origen al hallazgo.

Finalmente, frente a la acción formulada para atender la falta de destinación e inversión de los recursos del 1 % de los ICLD, se verificó que durante la vigencia 2025 el Municipio realizó inversiones con estos recursos; sin embargo, al cierre del periodo aún presenta un saldo pendiente por ejecutar, esta situación evidencia que, pese a las gestiones adelantadas, no se ha superado en su totalidad la condición que dio origen al hallazgo, relacionada con la inversión oportuna de los recursos destinados a la protección y conservación de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

En consecuencia, la evaluación realizada permite establecer que, aunque el Municipio adelantó actividades relacionadas con algunas de las acciones formuladas, estas no han logrado superar de manera integral las situaciones que dieron origen a los hallazgos, persistiendo aspectos relacionados con la planeación y seguimiento de las intervenciones ambientales y con la ejecución de los recursos del 1 % de los ICLD.

Las debilidades identificadas fueron plasmadas en la matriz F50 -PM-CF-03– Evaluación del Plan de Mejoramiento, instrumento aplicado por la Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo con la evaluación realizada el municipio de Chaparral-Tolima, obtuvo una calificación de 73.33 correspondiente a “No Cumple” conforme a los criterios de la Resolución 062 de 2026. Tabla 8 y 9

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	66,7	0,80	53,3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	73,33
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Causa.

Debilidades en la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, asociadas a un análisis insuficiente de las causas que originaron los hallazgos y a la falta de articulación entre la planeación, programación y ejecución de los recursos destinados a la inversión ambiental, lo que redujo la efectividad de las medidas adoptadas.

Efecto

Persistencia de las situaciones que dieron origen a los observación identificados en auditorías anteriores, reduciendo la efectividad del Plan de Mejoramiento como instrumento correctivo y afectando el cumplimiento oportuno de los objetivos asociados a la inversión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los ICLD destinados a la conservación de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico, con el consecuente riesgo de reiteración de las situaciones observadas en posteriores ejercicios de vigilancia y control fiscal.

RESPUESTA DE CONTROVERSIA AL HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 4.

La secretaria general en septiembre 16 de 2026, a través del oficio CDT N° 140 certifico “Que el municipio de Chaparral - Tolima, a la fecha no ha radicado comunicación, oficio o documento remitido relacionado con la respuesta o ejercicio del derecho de contradicción frente a la carta de observaciones de la actuación especial de fiscalización ambiental vigencia 2025 de dicha entidad, desde el 01 de septiembre de 2026 a la fecha, a través del correo electrónico autorizado para correspondencia institucional ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co de la Contraloría Departamental del Tolima.”

Es procedente informar que la comisión y el comité de auditoría no integraron el contenido o soportes de la respuesta controversia en el informe final de la actuación especial fiscalización ambiental, porque la administración municipal de chaparral el 17 de

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

septiembre de 2026 remitió extemporáneamente Al correo ventanillaunica@contraloriadetolima.gov.co ; aun así los documentos harán parte del archivo que se trasladaran a la dirección de responsabilidad fiscal de la CDT.

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 5. Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación, destinación e inversión de los recursos del 1 % de los ICLD.

Criterio

- ✓ Constitución Política, artículo 268, numeral 6.
- ✓ Decreto Ley 403 de 2020.
- ✓ Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno), Art. 8
- ✓ Ley 2320 de 2023, Decreto 0953 de 2013, artículo 12.
- ✓ Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- ✓ Guía de Auditoría GAT 4.0 en el marco de las Normas ISSAI

Condición.

En cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, el equipo auditor efectuó la evaluación del diseño y la efectividad de los controles implementados por el Municipio de Chaparral sobre la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), mediante la aplicación de la Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles, como resultado de la evaluación, se evidenciaron debilidades en los controles asociados a la planificación, programación, destinación y ejecución de los recursos del uno por ciento (1 %) de los ICLD, las cuales incidieron en la valoración del Sistema de Control Fiscal Interno del asunto auditado. Los resultados obtenidos son los siguientes:

De acuerdo con la evaluación realizada, el diseño de los controles fue calificado como Parcialmente Adecuado, con un riesgo combinado Medio y una efectividad de los controles Con Deficiencias, obteniéndose una calificación final de 1,6, correspondiente a un Control Fiscal Interno "Con Deficiencias". Tabla 10.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
			CON DEFICIENCIAS

Tabla 10 .Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles

Dicho resultado se encuentra sustentado no solo en la evaluación del diseño y la efectividad de los controles, sino también en los resultados obtenidos durante la presente auditoría, en la cual se determinaron Observaciones relacionados con la no inversión de la totalidad de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), situación que evidencia que los controles implementados por la entidad no fueron suficientes para garantizar la adecuada planificación, programación, destinación y ejecución de dichos recursos, ni para asegurar el cumplimiento de la finalidad ambiental prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 , ley 2320 de 2023 y demás disposiciones que la desarrollan.

En consecuencia, la evaluación integral del Control Fiscal Interno evidencia la necesidad de fortalecer el diseño, la implementación y el seguimiento de los controles asociados a la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos identificados y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

Causa.:

Deficiencias en el diseño e implementación de los controles asociados a la planificación, programación, destinación y seguimiento de la inversión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como insuficiente monitoreo a los controles existentes.

Efecto:

Incremento del riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable, utilización ineficiente de los recursos públicos destinados a la conservación del recurso hídrico y disminución de la capacidad del Sistema de Control Fiscal Interno para prevenir y detectar oportunamente desviaciones en la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

RESPUESTA DE CONTROVERSIDAD AL HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 5.

La secretaria general en septiembre 16 de 2026, a través del oficio CDT N° 140 certifico " Que el municipio de Chaparral - Tolima, a la fecha no ha radicado comunicación, oficio o documento remitido relacionado con la respuesta o ejercicio del derecho de contradicción frente a la carta de observaciones de la actuación especial de fiscalización ambiental vigencia 2025 de dicha entidad, desde el 01 de septiembre de 2026 a la fecha, a través del correo electrónico autorizado para correspondencia institucional ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es procedente informar que la comisión y el comité de auditoría no integraron el contenido o soportes de la respuesta controversia en el informe final de la actuación especial fiscalización ambiental, porque la administración municipal de chaparral el 17 de septiembre de 2026 remitió extemporáneamente Al correo ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co ; aun así los documentos harán parte del archivo que se trasladaran a la dirección de responsabilidad fiscal de la CDT.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla N°11. HALLAZGO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD MPIO DE CHAPARRAL. V-2025 / PVCF-2026								
No.	Incidencia de los Hallazgo							
	Administ rativa	Beneficio Auditoría	Sancion atorio	Fiscal	Valor	Discipli nario	Penal	Pág.
1	X			\$4.000.000				7
2	X							13
3	X					X		15
4	X		X					19
5	X							24
Total	5		1	\$4.000.000		1		

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y omartorres@contraloriadeltolima.gov.co.

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

Atentamente,


YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima



Edna Constanza Bernal Valderrama

Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyecto: Líder de auditoría

Aprobó: CTDA (Comité Técnico de Auditoría)